

PERGAMINO, Junio 15 de 1992.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este II. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria - celebrada el día 12 de Junio de 1992, al considerar el Expediente: D-60/92 D.E. eleva Expte. B-1992/92 SUB-SECRET. DE GOBIERNO eleva facturas LT 35 RADIO MON PERGAMINO S.A. en concepto de publicidad.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS-- (\$ 193,05) -que no fuera contabilizada en el ejercicio anterior- a favor de LT 35 RADIO MON PERGAMINO S.A. en concepto de publicidad -oficial efectuada en el mes de diciembre de 1991, según facturas adjuntas, como asimismo, la registración contable del importe referido - en el rubro pertinente de los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º- La presente erogación deberá incidir en la siguiente -- partida presupuestaria: SECCION 4 - DEUDA FLOTANTE- del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3037/92.-

Roberto L. Appelba
SECRETARIO
DEPART. CONCEJO DELIBERANTE



Marcelo A. Monti
PRESIDENTE
HONOR. CONCEJO DELIBERANTE